



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E / 25 17

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **19 OCT. 2009**

09/05/001/0/1971

VISTO: la iniciativa del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay para modificar las disposiciones del Estatuto del Funcionario de esa Institución, aprobado por Decreto N° 147/999 de 26 de mayo de 1999, modificado por el Decreto N° 23/003 de 21 de enero de 2003.-

RESULTANDO: que a través de la misma se solicita al Poder Ejecutivo modificar el numeral 7) del artículo 51 del mencionado Estatuto, aumentando la edad máxima para el retiro de los funcionarios a 62 años de edad y habilitando bajo ciertas condiciones la prórroga del retiro por un máximo de hasta dos años, hasta que el funcionario cumpla los 64 años de edad.-

CONSIDERANDO: que se estima conveniente proceder a la aprobación de la reforma estatutaria propuesta.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

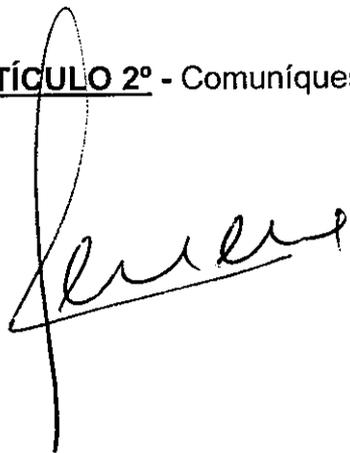
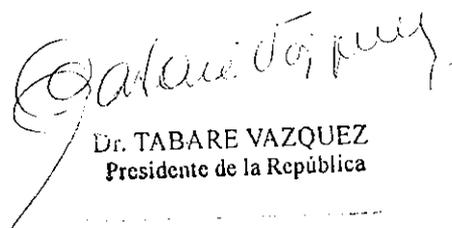
DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modifícase el numeral 7) del artículo 51 del Estatuto del Funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay, aprobado por Decreto N° 147/999 de 26 de mayo de 1999, modificado por el Decreto N° 23/003 de 21 de enero de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

MV/ado

"7) Por el cumplimiento de sesenta y dos años de edad, en el caso de funcionarios con derecho a jubilación. Esta causal de cese se prorrogará hasta el cumplimiento de los sesenta y tres años de edad, siempre que exista informe favorable del superior jerárquico respecto al desempeño del funcionario con aprobación del Directorio. Asimismo, el Directorio, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, podrá prorrogar esta causal de cese por el término de un año, hasta el cumplimiento de los sesenta y cuatro años de edad, en el caso de funcionarios cuya permanencia en el cargo sea conveniente para la buena marcha de los servicios.-"

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a tall vertical stroke on the left and several horizontal and curved strokes to the right.A handwritten signature in black ink that reads "Tabare Vazquez".

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República